Visto:

El constante aumento en el costo de vida experimentado hasta la fecha y lo exiguo de la Dieta y gastos de representación fijados oportunamente, y;

Considerando:

Que, se debe proceder a implementar un aumento en las Dietas y Gastos de Representación, acorde a los incrementos citados y adecuados a la situación económica actual;

Que, tal aumento debe contar con la respectiva norma que regle su aplicación;

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Municipal dictar las normas que reglen dichos pagos;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 600

Art. 1º) Dispónese el pago de las Dietas y Gastos de Representación correspondientes al mes de mayo de 1984, a los Señores Concejales del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de San Justo, con un aumento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre las Dietas y Gastos de Representación del mes de abril de 1984.

Art. 2º) Las erogaciones que demande la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto General de Gastos de 1983, reconducido para el año 1984, por Ordenanza Nº 574.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 05 / 06 / 84

Roberto D. Doglioli - Secretario General
Hector C. Scotta - Intendente Municipal